



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfono 6520043 ext. 4911
Correo electrónico: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 680013333011-2016-00119-00
INCIDENTANTE: MANUELA ALEJANDRA MORALES CÁRDENAS
abogadojorgenunez@gmail.com
INCIDENTADO: WILMER ALEXANDER BARROS COTE –en su condición de
alcalde del MUNICIPIO EL PLAYÓN–
notificacionesjudiciales@elplayon-santander.gov.co
abogados.camacho.asociados@gmail.com
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO – MEDIO DE CONTROL DE
DEFENSA DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

TRÁMITE

En orden a proveer la continuidad del trámite se resuelve poner en conocimiento de las partes y durante el término de ejecutoria de la presente providencia los memoriales allegados por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO EL PLAYÓN los días 30 de julio (archivo 12) y 5 de agosto de 2020 (archivo 14). De igual forma y dentro del mismo plazo se pondrá en conocimiento de la parte incidentante el memorial allegado el 4 de agosto de 2020 por el extremo incidentado en cumplimiento al proveído de 29 de julio de 2020 (archivo 13), pronunciamiento que se aclaró en memorial de 10 de agosto del año en curso (Archivo 15).

Se advierte a las partes y sus apoderados que la comunicación con el despacho puede entablarse a través del teléfono 315 445 3227, el correo dispuesto para radicación de memoriales es adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co y el enlace de acceso al expediente es https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ei9Lz1W0CldHsW1G6Dsfw_4BZrPZygJ2LD0DNygz9FX0Cg?e=VVuboB

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDILIA DUARTE DUARTE

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Santander*

REFERENCIA: INCIDENTE MEDIO DE CONTROL POPULAR
RADICADO No. 68001-33-33-011-2016-00119-00

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a17ee8985cd7701872e9095b8c49fdc9f39edfec0cd2be15d8bff8b388ed409**

Documento generado en 11/08/2020 04:29:17 p.m.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

AUTO CIERRA INCIDENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO

REFERENCIA: 680013333011 2018 00374 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL SERRANO GALVIS
guacharo440@hotmail.com;
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
FLORIDABLANCA -DTTF-
notificaciones@transitofloridablanca.gov.co;
jest17@hotmail.com;
LL. EN GARANTÍA: INFRACCIONES ELECTRÓNICAS DE
FLORIDABLANCA IEF SAS
info@ief.com.co;
martiza.sanchez@ief.com.co;
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
juridico@segurosdelestado.com;
cplata@platagrupojuridico.com;
ACTO DEMANDADO: Acto Administrativo No. 0000022873 de agosto 10
de 2015 mediante el cual se declara contraventor
al demandante, proferido por Inspector Ad Hoc de
la Dirección de Tránsito y Transporte de
Floridablanca (Archivo digital 3, Fol 17-19).

Teniendo en cuenta que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF-, mediante apoderado, allegó la información requerida se dispondrá a cerrar el incidente de desacato iniciado en contra de la representante legal de la entidad y se pondrá en conocimiento de las partes la documentación aportada.

En merito de lo expuesto el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CIÉRRESE el trámite incidental iniciado contra la Dra. EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO, representante legal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes la prueba documental aportada obrante en el Archivo Digital No. 12.1, 12.2 y 12.3.

TERCERO: RECONÓZCASE personería como apoderado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA al Dr. JORGE ELIECER SALAZAR TORRES identificado con C.C. 13.477.390 de Cúcuta y portador de la

REFERENCIA: AUTO APERTURA INCIDENTE DESACATO
RADICADO: 6800133330112018-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL CAMPUZANO HENAO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -DTTF

T.P. 72.214 del CSJ, según los términos y para los efectos del poder obrante en el Archivo Digital No. 12.4.

CUARTO. INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace:https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhMYjP4U_cFMpTqRektQntwB6OWdV5tDTpJ0_rKJK14rnw?e=xWgXuU y si requieren información adicional podrán contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

303a52b14bbe9c2065d4540f2f3f29e1a1a10867098268880a0e25aed3c4f791

Documento generado en 11/08/2020 04:20:06 p.m.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

AUTO CIERRA INCIDENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO

REFERENCIA: 680013333011 2018 00459 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL CAMPUZANO HENAO
guacharo440@hotmail.com;
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
FLORIDABLANCA -DTTF-
notificaciones@transitofloridablanca.gov.co;
jest17@hotmail.com;
LL. EN GARANTÍA: INFRACCIONES ELECTRÓNICAS DE
FLORIDABLANCA IEF SAS
info@ief.com.co;
martiza.sanchez@ief.com.co;
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
juridico@segurosdelestado.com;
cplata@platagrupojuridico.com;
ACTO DEMANDADO: Resolución No. 000037723 de enero 12 de 2016
mediante el cual se declara contraventor al
demandante, proferido por la Inspectora Primera de la
Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
(fl.6-7. Archivo digital 2, Folio 7)

Teniendo en cuenta que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca -DTTF-, mediante apoderado, allegó la información requerida se dispondrá a cerrar el incidente de desacato iniciado en contra de la representante legal de la entidad y se pondrá en conocimiento de las partes la documentación aportada.

En merito de lo expuesto el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CIÉRRESE el trámite incidental iniciado contra la **Dra. EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO**, representante legal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes la prueba documental aportada obrante en el Archivo Digital No. 11.

TERCERO: RECONÓZCASE personería como apoderado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA al Dr. JORGE ELIECER SALAZAR

REFERENCIA: AUTO APERTURA INCIDENTE DESACATO
RADICADO: 6800133330112018-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL CAMPUZANO HENAO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -DTTF

TORRES identificado con C.C. 13.477.390 de Cúcuta y portador de la T.P. 72.214 del CSJ, según los términos y para los efectos del poder obrante en el Archivo Digital No. 11.4.

CUARTO. INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Epy32jJhGadDr_sgr0lrWUHwBfm1uDXNEgyInBYuNuCqb-g?e=a24PIP y si requieren información adicional podrán contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a770aad390d92c7b6ed5bfd7cf5e2f9230d48b5b0cb788d79033bc1a535af0a

Documento generado en 11/08/2020 04:20:55 p.m.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

AUTO CIERRA INCIDENTE Y PONE EN CONOCIMIENTO

REFERENCIA: 680013333011 2019 00027 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ PUENTES
guacharo440@hotmail.com;
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA –DTTF-
notificaciones@transitofloridablanca.gov.co;
jest17@hotmail.com;
LL. GARANTÍA: INFRACCIONES ELECTRÓNICAS DE FLORIDABLANCA S.A.S
info@ief.com.co;
martiza.sanchez@ief.com.co;
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
juridico@segurosdelestado.com;
cplata@platagrupojuridico.com;
ACTO DEMANDADO: Resolución No. 0000220171 de 2017 mediante el cual se declara contraventor al demandante, proferido por el Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca (Archivo Digital No. 3, folio 54).

Teniendo en cuenta que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF-, mediante apoderado, allegó la información requerida se dispondrá a cerrar el incidente de desacato iniciado en contra de la representante legal de la entidad y se pondrá en conocimiento de las partes la documentación aportada.

En merito de lo expuesto el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CIÉRRESE el trámite incidental iniciado contra la Dra. EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO, representante legal de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes la prueba documental aportada obrante en el Archivo Digital No. 10.1, 10.2 y 10.3.

REFERENCIA: AUTO APERTURA INCIDENTE DESACATO
RADICADO: 6800133330112018-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SAMUEL CAMPUZANO HENAO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -DTTF

TERCERO: RECONÓZCASE personería como apoderado de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA al Dr. JORGE ELIECER SALAZAR TORRES identificado con C.C. 13.477.390 de Cúcuta y portador de la T.P. 72.214 del CSJ, según los términos y para los efectos del poder obrante en el Archivo Digital No. 10.4.

CUARTO. INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgvY9JxuY-NJvBTsB1RMRq0BsskPWouAWqI5H46bsezWeg?e=FDTP7A y si requieren información adicional podrán contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

752c8f525916d65dae237d7c09d135d5ebc58489a5a4a154aba1a47ba951eea5

Documento generado en 11/08/2020 04:21:44 p.m.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

ACLARA AUTO

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 680013333011 2019 00129 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SELVA GÓNGORA VILLA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
ACTO DEMANDADO: Resolución N° 7904 de noviembre 7 de 2018 “Por la
cual se retira del servicio activo a unos oficiales
superiores de la Policía Nacional” (fl.29 y ss).
Acta de Junta Asesora del Ministerio de Defensa
Nacional para la Policía Nacional N° 10 APROP
GRURE 3.22 del 03 de Octubre de 2018 mediante la
cual se recomendó el retiro del servicio activo de la
parte actora. (fl 101)

Mediante auto proferido en Julio 29 de 2020, se fijó fecha para celebrar audiencia de pruebas dentro del presente proceso, sin embargo, por error mecanográfico el correo electrónico para recepcionar memoriales quedó mal digitado, por lo cual este despacho se permite ACLARAR que el correo electrónico es: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d74b9b0e69cd7e0bf61790cd194743bb062b13d1c642622639ce17b828019d75

Documento generado en 11/08/2020 04:23:44 p.m.



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 16-24 piso 17 – Edificio José Acevedo y Gómez
Teléfono 6520043 ext. 4911
Correo electrónico: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 680013333011-2020-00036-00
DEMANDANTE: SARAY MARTÍNEZ ESTUPIÑÁN
saraymartinez2976@gmail.com;
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
notificaciones@bucaramanga.gov.co;
evargas@bucaramanga.gov.co;
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
notificaciones@santander.gov.co;
gilmaflorez@gmail.com;
ca.gflorez@santander.gov.co;
MEDIO DE CONTROL: DEFENSA DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

TRÁMITE

Vencido el término de traslado de la demanda ingresa al despacho el proceso de la referencia para proveer la continuidad del trámite y advertido que el aviso de comunicación a la comunidad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA no ha sido publicado (archivo 7) se dispondrá a oficiar a la emisora de la POLICÍA NACIONAL de Bucaramanga a fin de que realice la publicación y allegue la respectiva constancia dentro del término de cinco (5) días siguientes a su recepción.

De otra parte, se reconocerá personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a la abogada ELIANA MARCELA VARGAS BARAJAS en los términos y para los efectos del poder visto a folios 12-15 del archivo No. 4 y como apoderada del DEPARTAMENTO DE SANTANDER a la abogada GILMA FLÓREZ DE CRIADO en los términos y para los efectos del poder obrante a folios 18-25 del archivo No. 6.

En mérito de lo expuesto, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. Por secretaría del despacho OFICIAR a la emisora de la POLICÍA NACIONAL de Bucaramanga a fin de que realice la publicación del aviso de comunicación del proceso de la referencia a la comunidad y allegue la respectiva constancia dentro del término de cinco (5) días siguientes a su recepción. Lo anterior, de conformidad con las consideraciones de la parte motiva.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a la abogada ELIANA MARCELA VARGAS BARAJAS en los términos y para los efectos del poder visto a folios 12-15 del archivo No. 4.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER a la abogada GILMA FLÓREZ DE CRIADO en los términos y para los efectos del poder obrante a folios 18-25 del archivo No. 6.

CUARTO. INFORMAR a las partes y apoderados que la comunicación con el despacho puede entablarse a través del teléfono 315 445 3227, el correo dispuesto para recepción de memoriales es ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y el enlace por medio del cual podrá accederse al expediente digital del proceso de la referencia es el siguiente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtAxV0INWedMkX63rRkMy1wB1mWzVjMBXeRSS3rYWWRMxg?e=labhQZ

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDILIA DUARTE DUARTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c80d0b74a7e8bc61a7a0f4c56d597f834a0c3e129f2deef1d3c86a0ecff2031**

Documento generado en 11/08/2020 04:30:50 p.m.



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

AUTO PREVIO ADMITIR

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 680013333011 2020 00139 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDUARD JESUS BAUTISTA PARADA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL – CASUR-

Ingresar el expediente al despacho con el fin de resolver sobre la admisión del presente medio de control, sin embargo, previo a decidir sobre la admisión, se requerirá a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR-, para que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva allegar lo siguiente:

- CERTIFICACIÓN en relación con el último lugar, - especificando (i) si se encuentra activo o no, si no desde cuándo y (ii) con exactitud el municipio o el último punto geográfico – donde presta o prestó sus servicios vinculado a esa entidad el señor EDUARD JESUS BAUTISTA PARADA CC 91.514.265.

Adviértase, que en caso de no ser la autoridad que posea la información que necesita el Despacho, remítase de inmediato al competente la información solicitada.

Asimismo, se requiere a la parte demandante para que, en caso de tener dicha información en su poder, en el mismo término de tres (3) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, allegue al despacho lo requerido anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbfb396e2442cf9d7a072016cd162a5604195b8767a835be1764d34ddafa17f

Documento generado en 11/08/2020 04:25:48 p.m.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO INADMITE DEMANDA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 680013333011 2020 00141 00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA –DANE-
DEMANDADO: JORGE FERNANDO REYES PEÑA

Considera el despacho que es del caso INADMITIR la demanda de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA- y el Decreto legislativo 806 de 2020, por lo que se concede a la parte demandante un término de diez (10) días, para que subsane el defecto que a continuación se relaciona:

- Sírvase ajustar el poder de conformidad a lo señalado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, indicando “*expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados*”.

INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eu8eE6W2yi1ljePM71S6LC8BqItceL3XvrRL8r7ee9KYeA?e=x7xHGh y que podrán comunicarse con este despacho a través del correo: ofiserjamemoralesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o el teléfono celular N° 3154453227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3344fda7791497151abbf761c63043abb595d84ed27ab3f6dc1f953e8a3bb28

Documento generado en 11/08/2020 04:27:35 p.m.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO INADMITE DEMANDA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 680013333011 2020 00142 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO ROJAS BARAJAS
guacharo440@hotmail.com;
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
FLORIDABLANCA -DTTF-

Ingresa el expediente al despacho con el fin de decidir acerca de su admisión. Sin embargo, considera el despacho que es del caso INADMITIR la demanda de conformidad con el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-. Por lo anterior, se concede a la parte demandante un término de diez (10) días para que subsane el defecto que a continuación se relaciona:

- Sírvase aclarar e individualizar las pretensiones, esclareciendo si los actos administrativos cuya nulidad se deprecian son las resoluciones en las que se declaró contraventor o también el (los) acto(s) de cobro coactivo y de ser así, precisar el (los) mismo(s) y allegarlo(s), teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 101 del CPACA y de conformidad con los artículos 162 numeral 2 y 166 numeral 1 ibídem.
- De demandar también los actos administrativos de cobro coactivo, sírvase exponer de manera clara y concreta el concepto de violación frente a estos.
- Teniendo en cuenta que el apoderado de quien demanda solamente indica el lugar donde él recibe notificaciones, sírvase indicar también el lugar y dirección donde GERMÁN ANDRÉS REDONDO recibirá las notificaciones personales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.7 del CPACA.
- Sírvase indicar el canal digital donde deben ser notificadas PEDRO ROJAS BARAJAS, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Del escrito de subsanación de la demanda deberá enviarse copia **simultáneamente** a ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la entidad demandada al correo dispuesto para efectos de notificaciones, notificaciones@transitofloridablanca.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Infórmese a la parte demandante que tendrá acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkWLxozQUTBAnJDjZmxHqdEB1hzqn-hFvn_ckPiuldBBUw?e=o2K8Vn y si requiere información adicional podrá contactarse al celular 315 445 3227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Auto Admite Demanda
Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Expediente N°: 6800133330112019-00113-00
Demandante: Martha Socorro Téllez Téllez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – FOMAG.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95650b7091b429ffd56112f57d8886ea308e12c92be107c53422b532c429732b

Documento generado en 11/08/2020 04:22:37 p.m.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 26

Fecha (dd/mm/aaaa): 13/08/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 011 2016 00119 00	Acción Popular	MANUELA ALEJANDRA MORALES CARDENAS	MUNICIPIO EL PLAYON	Auto de Tramite SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LOS MEMORIALES ALLEGADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DEL PLAYON	12/08/2020		
68001 33 33 011 2018 00374 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SAMUEL SERRANO GALVIS	DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA	Auto decide incidente CIERRA INCIDENTE PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA PRUEBA DOCUMENTAL.RECONOZCASE PERSONERIA INFORMSE A LAS PARTES EL ACCESO AL EXPEDIENTE	12/08/2020		
68001 33 33 011 2018 00459 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SAMUEL CAMPUZANO HENAO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Auto de Tramite CIERRESE EL TRAMITE INCIDENTAL PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA PRUEBA DOCUMENTAL RECONOZCASE PERSONERIA	12/08/2020		
68001 33 33 011 2019 00027 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS FERNANDO GOMEZ PUENTES	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Auto de Tramite CIERRASE EL TRAMITE INCIDENTALPONGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTEAS LA PRUEBA DOCUMENTAL RECONOZCASE PERSONERIA AL APODERADO DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA	12/08/2020		
68001 33 33 011 2019 00117 00	Acción Popular	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto de Tramite RECHAZA LOS INCIDENTES DE NULIDAD Y CONCEDE RECURSOS DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO POR ANTE EL TAS. SE RECONOCE EPERSONERIA SE REQUIERE A LA APODERADA MARIA AMALIA FERNANDEZ V ALLEGUE SOPORTES	12/08/2020		
68001 33 33 011 2019 00129 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SELVA GONGORA VILLA	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto de Tramite SE ACLARA QUE EL CORREO ELECTONICO PARA RECEPCIONAR MEMORIALE	12/08/2020		
68001 33 33 011 2019 00171 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ALBERTO CELIS MARTINEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Tramite SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PRUEBA DECRETADA EN UDIENCIA INICIAL	12/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 011 2020 00036 00	Acción Popular	SARAY MARTINEZ ESTUPIÑAN	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto de Trámite OFICIAR A LA EMISORA DE LA POLICIA NACIONAL DE BUCARAMANGA PARA QUE REALICE LA PUBLICACION DEL AVISO	12/08/2020		
68001 33 33 011 2020 00139 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDUAR JESUS BAUTISTA PARADA	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda SE ORDENA OFICIAR A CREMIL CERTIFIQUE EL ULTIMO LUGAR DONDE PRESTO SERVICIO EDUARDO JESUS BAUTISTA PARADA	12/08/2020		
68001 33 33 011 2020 00141 00	Acción de Repetición	DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISITICA- DANE	JOSE FERNANDO REYES PEÑA	Auto inadmite demanda	12/08/2020		
68001 33 33 011 2020 00142 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PEDRO ROJAS BARRERA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Auto inadmite demanda	12/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/08/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

ILVA TERESA GARCIA REYES
SECRETARIO



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBA

REFERENCIA: 680013333011 2019 00171 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CELIS MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG-
ACTO DEMANDADO: Acto administrativo ficto o presunto originado con
ocasión a la petición presentada el 16 de mayo de 2018
mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de
la sanción moratoria establecida en la Ley 1071 de
2006 (fl.19-20).

1. Teniendo en cuenta que se allegó prueba decretada en audiencia inicial, se pone en conocimiento de las partes:
 - Trámite dado a la solicitud de pago de la sanción por mora en el pago de las cesantías definitivas del accionante, mediante la Resolución SMDP16 de octubre 16 de 2018 que reconoció y ordenó pagar dicha sanción y Certificación de la fecha en que se puso a disposición tal dinero al señor LUIS ALBERTO CELIS MARTINEZ (visible a archivos digitales N° 12, 13 y 14).

INFÓRMESE a las partes e intervinientes que tendrán acceso al expediente digitalizado a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm11buc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej47wTsgShFHvxfGcwQ8V0YB5OPLVRwu41Wwh6ITxYjliQ?e=Hu1avd y que podrán comunicarse con este despacho a través del correo: ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o el teléfono celular N° 3154453227.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*

REFERENCIA: AUTO ADMITE DEMANDA
RADICADO: 680013333011 2020 00097 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN PINZON BOHORQUEZ
DEMANDADO: DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -DTTF-

EDILIA DUARTE DUARTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

875f7c67f863443c04a8d241e0e2eda5a268d1e8b8408867857f3d6ae0b6ca82

Documento generado en 11/08/2020 04:24:22 p.m.